



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
PROPIEDAD EN CONDOMINIO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CERTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

15 - Marzo - 2024

RECIBIDO

HORA: 12:36 hrs RECIBIDO: May

ESTE SELLO INDICA EXCLUSIVAMENTE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS



Ciudad de México a 14 de marzo de 2024
OFICIO: JUDCAO/118/2024
ASUNTO: folio 090172924000237

LIC. DAVID GUZMÁN CORROVIÑAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 6 Fracciones XII y XXV, 7 párrafo segundo, 13, 14, 20, 21, 24 Fracción II, 112, 192, 196, 205 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a la solicitud de Información Pública, identificada con número de folio 090172924000237, ingresada a través, de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Buenas tardes, Como parte de las reglas de convivencia quiero saber si es posible fumar vapeadores y tabaco en areas comunes del edificio, aunque sea a aire libre, en mi departamento los asadores esta en medio de dos torres, en este espacio al aire libre estan asadores y un area de juegos infantiles, mi pregunta es si en las reuniones se puede prohibir el que se fume, la misma pregunta para poder fumar en unas escaleras que estan saliendo del edificio, es la unica salida de las dos torres y no esta a 10 metros de distancia de la puerta de salida.

Respuesta

La información referente a “las reglas de convivencia quiero saber si es posible fumar vapeadores y tabaco en areas comunes del edificio, aunque sea a aire libre, en mi departamento los asadores esta en medio de dos torres, en este espacio al aire libre estan asadores y un area de juegos infantiles, mi pregunta es si en las reuniones se puede prohibir el que se fume, la misma pregunta para poder fumar en unas escaleras que estan saliendo del edificio, es la unica salida de las dos torres y no esta a 10 metros de distancia de la puerta de salida” la debe de solicitar ante el Titular de la Procuraduría del Medio Ambiente, o el Titular de Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Ahora bien, puede interponer una queja condominal en la Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social de la demarcación que corresponda según la ubicación de su condominio, con las pruebas que acrediten su dicho, como lo establecen los artículos 63 y 64 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, que a la letra dicen:

Artículo 63.- Las quejas podrán presentarse en la Procuraduría, Oficinas Desconcentradas en la Delegación correspondiente, unidades móviles de forma escrita, por comparecencia, o medio electrónico.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
PROPIEDAD EN CONDOMINIO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CERTIFICACIÓN, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN



Para el caso de la queja formulada por medio electrónico esta deberá ratificarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de su presentación.

Artículo 64.- Las quejas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Señalar nombre y domicilio del quejoso;*
- II. Relación sucinta de los hechos, aportando las pruebas para acreditar su dicho;*
- III. Señalar nombre y domicilio del requerido condominal;*
- IV. Firma del quejoso.*

El quejoso deberá acreditar su personalidad jurídica con documento idóneo en original o copia certificada, tratándose de personas morales mediante instrumento público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PAOLA CARMEN PARRILLA VELÁZQUEZ
J.U.D. DE CERTIFICACIÓN, ATENCIÓN
Y ORIENTACIÓN